



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE AGOSTO DE 2004

6462

No. 19153

## REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FRANCO PÉREZ JOSÉ DANIEL en contra de JIMENEZ ROBLES LEOPOLDO EXPEDIENTE 8/02 EL C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE.- Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en CALLE DE ARRECIFE NÚMERO DOCE EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE MARINO DE LA COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO con las siguientes características CASA DESARROLLADA EN DOS PISOS LA CUAL ARQUITECTONICAMENTE CONSTA DE: EN PLANTA BAJA ENTRADA PRINCIPAL COCHERA PARA 3 VEHÍCULOS, VESTÍBULO DE ENTRADA Y CON ESCALERA PRINCIPAL DE GRANTO HACIA SEGUNDO NIVEL, ESTANCIA, COMEDOR, COGINA EQUIPADA, MEDIO BAÑO, PATIO CENTRAL DESCUBIERTO, JARDIN POSTERIOR Y CUARTO DE SERVICIO CON BAÑO COMPLETO siendo postura legal la que cubra el total del avalúo de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL DIARIO DE MEXICO así como en los lugares de costumbre como son los tableros del juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la gaceta oficial de gobierno.

No. 19163

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 40/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JULIO CESAR BOCANEGRA OROPEZA, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**VISTA.-** La cuenta secretarial se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JULIO CESAR BOCANEGRA OROPEZA, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha veintisiete de enero de año dos mil cuatro, por lo que téngasele por exhibiendo la Constancia expedida por la Oficina de Catastro, misma que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Consecuentemente se ordena darle trámite a la solicitud presentada por el ocursoante de la siguiente manera:-----

**SEGUNDO.-** Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código

de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en los lugares Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RAMON HERRERA GOMEZ, PEDRO HERRERA GOMEZ, ADALBERTO ARCIA RODRIGUEZ, FELICITO ARCIA TRINIDAD Y JOSE FRANCISCO BOCANEGRA OROPEZA.-----

**CUARTO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito

al juzgado notifíquese a los colindantes HECTOR PEREZ BOCANEGRA Y CARLOS BOCANEGRA SANTOS, quienes tienen su domicilio el primero en la calle Hidalgo número 502, de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y el segundo en la ranchería CALICANTO Segunda Sección de esta Municipalidad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, la radicación de la presente diligencia a fin de que expresen lo que a su derecho convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Dése al Agente del ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle Uno, colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informe a este juzgado si el "Predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Calincanto segunda sección del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de

una superficie de 10-05-64 (DIEZ HECTAREAS, CINCO CENTIAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS) con las siguientes medidas y colindancia: al NOROESTE, en 395.50 metros con propiedad del suscrito JULIO CESAR BOCANEGRA OROPEZA; al SURESTE, en 435.43 metros, con Arroyo Agua Blanca; al NORESTE en 332.00 actualmente con propiedad de HECTOR PEREZ BOCANEGRA; y al suroeste, EN 243.50 metros con CARLOS BOCANEGRA SANTOS..." pertenece o no fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Queda a cargo del promoverte dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece el ocurrente, dígaselo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 19161

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 100/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, seguido actualmente por el Ciudadano WALTER LUIS RODRÍGUEZ LINARES, en su carácter de CESIONARIO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS del presente juicio, en contra de AMADEO DE LA FUENTE LAZO Y OTROS, con fecha siete de julio del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados al licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual anexa un certificado de libertad de gravamen, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tercero en discordia y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos, en virtud que los mismos no fueron discordantes y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como los numerales 434 y 435 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

**A).- PREDIO SUBURBANO** ubicado en el poblado de Parrilla del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 80-00-00 hectáreas, de este predio se segregó una fracción de 40-00-00 hectáreas, por lo que queda a favor de Lys Construcciones S.A. DE C.V., una superficie de 40-00-00 hectáreas. Esta superficie se encuentra subdividida en dos fracciones; 1) Fracción "A" con una superficie de 10-00-00 hectáreas; y 2) fracción "B" con una superficie de 30-00-00 hectáreas. Esta última fracción "B" es la que pertenece en primer lugar y grado de prelación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5655 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 66,572 a folio 172 del libro mayor volumen 260, siendo la cantidad

\$464,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el entendido que no habrá término de espera.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTIN FELIX GARCÍA, Juez quinto civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, con quien actúa certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 07 de Julio del año 2004.- Conste.-Exp. 100/1994.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 19101

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 619/2003, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS AGUILAR ESCUDERO Y AURELIO AGUILAR ESCUDERO POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**VISTO.-** EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

**PRIMERO.-** CON EL ESCRITO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, TENGASE AL CIUDADANO JOSE LUIS AGUILAR ESCUDERO, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LES HIZO EN EL PROVEIDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR CONSIGUIENTE DESELE ENTRADA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS OCURSANTE EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

**SEGUNDO.-** POR PRESENTADO LOS CIUDADANOS JOSE LUIS AGUILAR ESCUDERO Y AURELIANO AGUILAR ESCUDERO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: UN PLANO URBANO, CONSTANCIA DE REGISTRO PUBLICO, PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 4018, VOLUMEN XLII, Y COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO NÚMERO DEC-0593 2003 REG 203001441, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, CON LOS CUALES SE LES TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA OTRA BANDA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (8-43-71) HECTAREAS, COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE, EN LINEA QUEBRADA TRES MEDIDAS, (374.00) Y (98.35) METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCA

FLORES Y (119.70) CON PROPIEDAD DE JOSE SANTIAGO Y ANA SANTIAGO ANTES BRUNO ESCUDERO Y JESUS MENDEZ, AL SUR EN SEIS MEDIDAS: (68.30) METROS (125.10), (42.00, (35.00), (52,30), Y (49.60) METROS CON PROPIEDAD DE RIGOBERTO ALVAREZ, ANTES MELQUIADES ALVAREZ, AL ESTE, EN (275.60) METROS CON PROPIEDAD DE RUBEN VIDAL ANTES GERONIMO MENDEZ Y AL OESTE, EN (110.85) CON EL RIO CAMOAPA,-----

**TERCERO.-** EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939,1303,1304, 1318 Y DE MAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: FRANCISCA FLORES, JOSE SANTIAGO ANA SANTIAGO, RIGOBERTO ALVAREZ Y RUBEN VIDAL, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

**CUARTO.-** APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL

COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

**QUINTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

**SEXTO.-** EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITAN LOS PROMOVENTES, DIGASELES QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.--

**SEPTIMO.-** SE TIENE A LOS PROMOVENTE SENALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 65 DE LAS CALLES JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA OIRLAS EN SU NOMBRE A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y JOSE EDUARDO GUILLEN CABALLERO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL CIUDADANO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 26 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL AUTO ANTERIOR.-----  
CONSTE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.-----  
CONSTE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCA CONTRERA PEREZ.

No. 19155

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el C. JOSE CONCEPCIÓN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado de Primera Instancia, el **juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, radicándose la causa bajo el número **114/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, mismo copiado a la letra dice:—

**RAZON SECRETARIAL.**- En veinte de febrero del año dos mil cuatro, la secretaria judicial de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JOSE CONCEPCIÓN DE LA CRUZ DE LA CRUZ y anexos, recibido el día trece de febrero del presente año.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE CONCEPCIÓN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos consistentes: un plano original del predio motivo de la litis, una constancia de posesión expedida por el delegado municipal del Poblado Tecoluta 1era. Sección de este Municipio, una constancia catastral, un certificado expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; mediante los cuales viene a promover en la vía de jurisdicción voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico denominado SAN JOSE, ubicado en el poblado de Tecoluta perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 03-00-00 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 35.20 metros con ejido Tecoluta tercera sección, al SUR 30.30 metros con Danilo de la Rosa Hernández, al ESTE 936.80 metros con Blas Sánchez Hernández.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 877,922, 936 y 1318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y

forma propuesta, fómese expediente regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes los Ciudadanos **DANILO DE LA ROSA HERNÁNDEZ, BONIFACIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y BLAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, en el poblado de Tecoluta perteneciente a este Municipio, para los efectos de que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL haga valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieran.-----

**TERCERO.**- Tomando en cuenta que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera del territorio donde esta autoridad ejerce su jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor, grese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad de **JALPA DE MENDEZ TABASCO**, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Así también para que ordene dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.-

**CUARTO.**- Así mismo y con fundamento en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad,

debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así copias del plano de su ubicación.---

**SEPTIMO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal, de este Municipio.---

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda, el Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia del Decimosexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

Seguidamente se procede a publicar en la lista de acuerdos de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro. Registrándose en esta misma fecha en el Libro de Gobierno bajo el número 114/2004.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. AIDA MARIA MORALES PÉREZ.

No. 19160

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 358/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PERDIDA LA PATRIA POTESTAD Y DE LA GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR MARÍA YOLANDA VELA PÉREZ RUL EN CONTRA DE JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, QUE CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO Y VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU PUNTO RESOLUTIVO Y UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía.---

**SEGUNDO.-** La actora MARÍA YOLANDA VELA PEREZ RUL, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en la causal prevista en la fracción VIII y XII del artículo 272 del Código Civil en vigor y el demandado JOSE GILBERTO PRECIADO SALGADO, no compareció a juicio. Y la causal XI, del artículo en cita, invocada por la mencionada actora se declara caducada.---

**TERCERO.-** Se condena al demandado JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, a la disolución del vínculo matrimonial, que celebró con la actora MARÍA YOLANDA VELA PÉREZ RUL, el día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, levantada por el Oficial 06 del Registro Civil de esta Ciudad, en el libro número 01, a fojas 18054, en el acta número 17.---

**CUARTO.-** Y con base en el diverso 191 del Código Sustantivo Civil en vigor, se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los consortes, misma que deberá liquidarse en el incidente respectivo.---

**QUINTO.-** Se condena al deudor alimentista JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, a pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de la Ciudadana MARÍA YOLANDA VELA PEREZ RUL, y sus menores hijas de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, (CIEN VECES EL SALARIO MÍNIMO) vigente en la Zona, en forma mensual ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la cantidad resultante deberá ser entregada a la actora MARÍA YOLANDA VELA PEREZ RUL, por su propio derecho y en representación de sus menores hijas de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA

YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, sin más requisito que previa identificación y recibo que otorgue. Pudiéndose ordenar, en su caso dicho descuento en cualquier lugar o centro de trabajo en donde preste o llegara a prestar sus servicios el demandado. De conformidad con el artículo 307 del Código Civil Vigente, el porcentaje decretado por concepto de pensión alimenticia definitiva tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor.---

**SEXTA.-** Con fundamento en el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se absuelve al demandado al pago de gastos y costas.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la Patria Potestad de los hijos habidos en el matrimonio de los contendientes de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, éstos quedan definitivamente bajo la Patria Potestad, de la actora Ciudadana MARIA YOLANDA VELA PEREZ RUL, acorde a lo dispuesto en la Fracción I, del artículo 281 del Código Civil en Vigor en el Estado.---

**OCTAVA.-** En cuanto a la Guarda y Custodia de las menores hijas procreadas en el matrimonio de los contendientes de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, cabe decir que de sus atestados de nacimiento, se advierte que las mismas cuentan con seis y ocho años de edad; además de que la actora confiesa en la demanda que dichas menores desde que el demandado abandonó el domicilio conyugal siempre han vivido con ella; por todo ello se determina que la Guarda y Custodia definitiva de dichas menores la ejercerá su progenitora la Ciudadana MARIA YOLANDA VELA PEREZ RUL. Además tomando en cuenta, que es obligación de la Suscrita Juzgadora tomar en cuenta el interés de menor sobre cualquier otro tipo, puesto que debe tomarse como base la protección tanto física como mental de los menores y que estos sean afectados, lo menos posible en sus intereses por ser un mandato, constitucional tal y como lo previene el artículo 4 Constitucional y así como lo establece la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el diecinueve

de mil novecientos noventa, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y relacionado con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.---

**NOVENA.-** Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial número 06 del Registro Civil de esta Ciudad para el debido cumplimiento a lo ordenado en los artículos 144 y 266 del Código Civil en vigor en el Estado.---

**DECIMA.-** Como este juicio se siguió en rebeldía, esta sentencia se notificará en la forma prevenida en la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es decir personalmente al Reo Ciudadano JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, que lo es el ubicado en la calle Sauces número ciento tres, de la Colonia Petrolera de esta Ciudad.---

**DECIMO PRIMERO.-** Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.---

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.---  
Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadana YANET PRADO GÓMEZ, que certifica y da fe.---

Este fallo se publicó en la lista del día 21 de Mayo del 2004.—LOCM/eal:mesc\*

En veintinueve de junio del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la licenciada MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, el día veintiocho de junio del presente año.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A

VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, abogado patrono de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita, dígaselo que no ha lugar, a acordar favorable su petición, toda vez que en términos del artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cuando se desconozca el domicilio del demandado, se ordenará la publicación por tres veces de tres en tres días de los puntos resolutive; en consecuencia, esta autoridad tiene a bien en ordenar la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de mayo del presente año dos mil cuatro, por tres veces en tres días en el Periódico Oficial en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.---

Notifíquese lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de Derecho YANET PRADO GÓMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de marzo del 2004. Conste.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. YANET PRADO GOMEZ.

No. 19159

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESUS SABINO DAGDUG CADENAS, HECTOR JESUS DAGDUG RANGEL Y MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, APODERADOS LEGALES DE LA PERSONAL MORAL DENOMINADA "UNIÓN DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., ANTES UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INGENIERIA Y DISEÑO PANAMERICANO, S.A. DE C.V," ING. MANUEL SALGADO GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE O MARÍA DEL CARMEN PEÑA DE SALGADO, SE DICTO UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—  
"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado HECTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, Actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir TRES EDICTOS , un aviso y el aviso con sellos originales, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, manifiesta que le es imposible efectuar dentro del término de Ley la publicación de los EDICTOS en el Periódico Oficial de la Federación para llevar a cabo dicha diligencia, por circular dos veces a la semana y visto que la fecha indicada para la diligencia en cuestión es próxima no estaré dentro de la regla marcada por el procedimiento de la ley que rige la materia y también se realizó la publicación en uno de los Diarios de Mayor Circulación, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar y en atención a lo manifestado por el promovente en líneas anteriores, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veintiséis de Abril del año en curso, en el punto Sexto, señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veintiséis de Abril del presente año, expidiéndosele los edictos y

avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE....."

"..... JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO ABRIL VEINTISEIS DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto los escritos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Advirtiéndose de autos que los promoventes Licenciados JOSÉ OBET SANTIAGO MATUS Y SOLFIO SOLIZ SOLIZ, no nombraron entre ellos Representante común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio no Reformado, esta autoridad nombra como tal al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En cuanto a lo que solicita el Licenciado JOSE OBET SANTIAGO MATUS, en su escrito de cuenta, dígasele que no ha lugar ha tenerle a petición de su representada como Representante Común al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en virtud de que los mismos debieron de haberlo hecho conjuntamente.-----

**TERCERO.-** Como lo solicita el Licenciado HECTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos designados por la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**CUARTO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en el Lote número 12 Calle Piscis, Manzana 5

Fraccionamiento Loma Linda de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE 12.00** metros con Calle Piscis; **AL SUROESTE 12.00** metros con Azucena García de Bock, **AL SURESTE 25.00** metros con Lote Número 13 y **AL NOROESTE 25.00** metros con lote número 11, inscrito bajo el número 6,846 del Libro General de Entradas a Folios del 24,668 al 24,681 del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado el Predio número 40,955 folio 50 del Libro Mayor Volumen 159, a nombre del Ingeniero MANUEL SALGADO GÓMEZ, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$947,700.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Esquina Calle Fernando Montes de Oca y Agustín Melgar o Calle Fernando Montes de Oca Número 406 Colonia Linda Vista de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 11.31 M** con Calle Fernando Montes de Oca, **AL SUR 10.30 M** con RUBEN PÉREZ OLAN; **AL ESTE 18.35 m** con MARIA ESTHER COLLADO DE V Y BEATRIZ MOLLINADO SÁNCHEZ DE ZAVALA y **AL OESTE 18.91 M** con ING. SERGIO ZAVALA VALLE Y BEATRIZ MOLLINADO SÁNCHEZ DE ZAVALA, inscrito bajo el número 3,266 del Libro General de Entradas a Folios del 8,887 al 8,890 del Libro de Duplicados Volumen 113, quedando afectado por dicho Contrato el Predio número 69,766 Folio 116 del Libro Mayor Volumen 273, a nombre de la señora MARÍA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$653,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Calle Marcelino Cabieces sin número o 3ª Cerrada Calle Marcelino Cabieces Fraccionamiento Celorio Colonia Tamulté de las Barrancas de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 200.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.00 M** con resto del predio que se reserva el vendedor; **AL SUR 20.00 M** con resto del predio que se reserva el vendedor; **AL ESTE 10.00 M** con Callejón de Acceso (3ª Cerrada M. Cabieces) y **AL OESTE 10.00 M** con ING. JOSUE VERA GRANADOS, inscrito bajo el número 1,160 del Libro General de Entradas a folios del 4,154 al 4,157 del Libro de Duplicados Volumen 114, quedando

afectado el predio número 90,333 a Folio 133 del Libro Mayor Volumen 352, a nombre del señor MANUEL SALGADO GÓMEZ, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 19154

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 451/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con fecha once de septiembre del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano ISIDRO SÁNCHEZ ZAPATA, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, número veintisiete (27) de esta Ciudad, autorizando para, los mismos efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como de igual forma autoriza al Ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, y pasante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00- 11- 61.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros con el C. RODRIGO DE LA CRUZ ISIDRO; AL SUR en 22 metros con CARRETERA A NICOLAS BRAVO; AL ESTE en 51.00 metros con el C. JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ ZAPATA; AL OESTE en 50.00 metros con CARRETERA A EL POBLADO AMATITAN.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindantes JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ ZAPATA, con domicilio en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio y RODRIGO

DE LA CRUZ ISIDRO con domicilio en la Ranchería el Santuario Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificadas del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. -- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEÓN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA, JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO  
CAMPOS.

No.- 19162



## JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. NERIO MAY DE LA ROSA, CELSO TORRES TORRUCO, BELISARIO ALVAREZ PRIEGO, CLAUDIA CUEVA ZAMORA, CESAR MORALES PEREZ, ROSARIO PIÑA ALVAREZ, SERGIO LEYVA MONTIEL, JORAN MORALES CORDOVA, JOSE OROZCO MORALES, JUAN ANTONIO PEREZ AGUILAR, GREGORIO MORALES PEREZ, BRIGIDO GARCIA LEYVA, FERNANDO MORALES ALCUDIA

A DONDE SE ENCUENTREN.

SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números: 255/04, 256/04, 257/04 258/04 259/04, 260/04, 261/04, 262/04, 263/04, 264/04, 265/04, 266/04, 267/04, relativos a los JUICIOS DE CONTROVERSI AGRARIA, todos promovidos por los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "CUAUHTEMOC" municipio de Balancan, Tabasco en contra de NERIO MAY DE LA ROSA, CELSO TORRES TORRUCO, BELISARIO ALVAREZ PRIEGO, CLAUDIA CUEVA ZAMORA, CESAR MORALES PEREZ, ROSARIO PIÑA ALVAREZ, SERGIO LEYVA MONTIEL, JORAN MORALES CORDOVA, JOSE OROZCO MORALES, JUAN ANTONIO PEREZ AGUILAR, GREGORIO MORALES PEREZ, BRIGIDO GARCIA LEYVA, FERNANDO MORALES ALCUDIA, respectivamente; con fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, se dicto el acuerdo en el que se ordena notificarles en el expediente correspondiente instaurado en contra de cada uno de ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancan, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a las audiencias de ley que se llevarán a cabo a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancan, Tabasco, que será sede provisional de este Tribunal Unitario Agrario, conforme al programa de administración de justicia itinerante que se llevara a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en los cuales demandan que mediante sentencia se declare perdida de la calidad de ejidatarios que tienen en el ejido "CUAUHTEMOC", Municipio de Balancan, Tabasco, y como consecuencia la nulidad y cancelación de la inscripción de dichos derechos ante el Registro Agrario Nacional, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que es residencia fija de este Tribunal Agrario, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29



LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No. 19151

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente civil número 320/2001, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por el ciudadano CANDELARIO MAY MAY con fecha veintiséis de Noviembre de año dos mil uno, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-

**AUTO DE INICIO  
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN  
AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**VISTOS**, Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

SE TIENE PRESENTADO EL CIUDADANO CANDELARIO MAY MAY CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE EXHIBE LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA RAZON SECRETARIAL, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER EN LA VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-05-36/86 HAS. (UNA HECTAREA, CINCO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS Y OCHENTA Y SEIS FRACCIONES) Y SE LOCALIZA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 79.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA "PFRA. VICTORINA LUCIANO VDA. DE HIDALGO"; AL SUR, 86.40 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE 116.17 METROS CON CASIMIRO HERNANDEZ; Y AL OESTE 127.60 METROS CON PATEON MUNICIPAL DE LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO Y JUAN HERNANDEZ REYES.-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1295,1304, 1305, 1319 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 18, 24, 55, 69 Y 70 FRACCIÓN I, 119,124, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS EN VIGOR EN EL ESTADO; SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA EN

LA VÍA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, FÓRMESE EL EXPEDIENTE ----- RESPECTIVO, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, DESE AVISO DE SU INICIO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESATADO, Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE CORRESPONDA.-----

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AUTO A TRAVÉS DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; ASI COMO TAMBIEN SE FIJEN AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD; PARA QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS LEGALES, SEÑALÁNDOSE PARA ELLO UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LE FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS, CON ATENTO OFICIO SOLICÍTESE AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA JURISDICCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO OBJETO DE ESTAS DILIGENCIAS FORMA PARTE O NO DEL FUNDO LEGAL DE DICHA MUNICIPALIDAD Y PARA QUE PROCEDA A FIJAR AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN LOS TABLEROS DESTINADOS AL EFECTO DE ESTA DEPENDENCIA.-----

NOTIFÍQUESE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LA RADICACIÓN Y TRAMITE QUE GUARDAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CANDELARIO MAY MAY A FIN DE QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS COMPUTABLES MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS O INTERESES CONVenga; COMO TAMBIEN PARA QUE SEÑALE DOMICLIO Y AUTORICE PERSONA EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER

PERSONAL, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.-----

COMO EL DOMICILIO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON APOYO EN LOS ARTICULOS 119 Y 124 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTES INVOCADO, Y CON LOS INSERTOS NECESARIOS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES PERTINENTES, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ CIVIL COMPETENTE DE AQUELLA CIUDAD PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA NOTIFICAR LO ANTERIOR AL REGISTRADOR PUBLICO EN MENCIÓN, CONSEDIÉNDOLE POR RAZON DE LA DISTANCIA UN DIA MAS PARA QUE DESAHOGUE LA NOTIFICACION ORDENADA, CON LA SUPLICA, DE QUE TAN PRONTO SEA EN SU PODER DICHO EXHORTO LO MANDE A DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS A LA BREVEDAD POSIBLE Y DEVOLVERLO BAJO LA MISMA CIRCUNSTANCIA.-----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 261 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO, SE ORDENA GIRAR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO OCHO, COLONIA BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04010, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI EL PREDIO MOTIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, PERTENECE O NO A LA NACION, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCION, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-05-36/86 HAS. (UNA HECTAREA, CINCO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS Y OCHENTA Y SEIS FRACCIONES) Y SE LOCALIZA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 79.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA "PFRA.VICTORINA LUCIANO VDA. DE HIDALGO" AL SUR, 86.40 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE 116.17 METROS CON CASIMIRO HERNANDEZ; Y AL OESTE 127.60 METROS CON PANTEON MUNICIPAL DE LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO Y JUAN HERNANDEZ REYES.-----

TODA VEZ QUE SE OBSERVA QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DE INMOBILIARIO FEDERAL, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN---

LOS ARTICULOS 119,143 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SUPERIORIDAD--GÍRESE ATENTO EXHORTO AL TRIBUNAL DE IGUAL CATEGORIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL PARA QUE ESTE A LA VEZ LO REMITA AL JUEZ CIVIL QUE SEA COMPETENTE DE AQUELLA CIUDAD, QUIEN DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, QUEDANDO ESTE FACULTADO PARA ELABORAR Y GIRAR OFICIO REFERIDO.----- SE REQUIERA AL PROMOVENTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS AL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE ESTE PROVEIDO, PROPORCIONE EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES.-----

SE TIENE AL DENUNCIANTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 411 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y RECIBA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION A LOS CIUDADANOS LICENCIADO MIGUEL PEREZ AVALOS Y/O JOSE GUADALUPE PEREZ UC.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Noviembre 27 del 2003

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**MARÍA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 19128

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,  
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 46/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS CARDENAS ROSADO, CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede se acuerda.-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LUIS CARDENAS ROSADO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos correspondientes en un plano original, una constancia de posesión expedida por el ciudadano LUCIO ROSADO PEREZ, Delegado Municipal del poblado Jahuacapa de este municipio de Jalapa Tabasco; una Constancia expedida por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; copia al carbón de manifestación catastral; cuatro recibos de pago del Impuesto predial; un Certificado Negativo de Registro expedidos por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el derecho de Posesión real y material, sobre un predio URBANO, ubicado en la calle Sánchez Magallanes del poblado Jahuacapa de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 500 M2 QUINIENTOS METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias:- A Norte 20 Mts. con la propiedad de JESUS LOPEZ; al Sur 20 Mts con RAFAEL CORDERO; al Este 25.00 Mts Con la Calle Sánchez Magallanes; al Oeste 25.00 Mts. Con el RIO DE LA SIERRA.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídanse los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares Públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**A T E N T A M E N T E.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN**

No. 19003

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 120/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

I.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Departamento 102 del Edificio C-4 del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para que reciba documentos, al Licenciado FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA, Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Curahueso perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 21-31-50 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Rafael Vidal; AL SUR, con Río Pichucalco, AL ESTE, con Abraham Vidal Vidal, y AL OESTE, con Luis Castañeda Vidal. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.----

II.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 y 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes RAFAEL VIDAL VIDAL, con domicilio en Calle Uno No. 129 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, ABRAHAM VIDAL VIDAL, con domicilio en Calle Benito Juárez No. 206 de Villa Parrilla, Centro, y LUIS CASTAÑEDA VIDAL, con domicilio en Calle Gregorio Méndez No. 4119 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que hagan valer sus

derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

III.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

IV.- Como diligencia para mejor proveer dado que el inmueble motivo de este procedimiento colinda con el Río Pichucalco, gírese atento oficio la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución y para ello adjúntense a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DÍAZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MA. NELLY MÉNDEZ DÍAZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19153	REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXP. 8/02.....	1
No.- 19163	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 40/2004.....	2
No.- 19161	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/1994.....	4
No.- 19101	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 619/2003.....	5
No.- 19155	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 114/2004.....	7
No.- 19160	DIVORCIO NECESARIO EXP. 358/2004.....	9
No.- 19159	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 395/998.....	11
No.- 19154	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM 451/2003.....	13
No.- 19162	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA. 255/04-267/04.....	14
No.- 19151	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 320/2001.....	15
No.- 19128	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 46/2003.....	17
No.- 19003	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 120/2004.....	18
	INDICE .....	19
	ESCUDO .....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.